



REPUBLICA DE COLOMBIA

**RESOLUCIÓN No. 125
(26 DE JUNIO DE 2026)**

“POR LA CUAL SE ADAPTAN LAS ESTRATEGIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INTEGRIDAD, A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, EN MATERIA DE INTEGRIDAD PÚBLICA”

EL PERSONERO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de las facultades legales consagradas en la Ley 136 de 1994, el Acuerdo No. 0251 de 2008 y en cumplimiento de las políticas en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 1 de la Ley 2016 de 2020, crea el Sistema Nacional de Integridad para articular todo lo concerniente a la Integridad en el Servicio Público Colombiano.

Que, la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, adoptó medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

Que, el Artículo 31 de Ley 2195 de 2022 reglamentó mediante el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública - PTEP.

Que, en Resolución No.139 del 20 de agosto de 2021, se establecieron los lineamientos y se normalizó las acciones que han contribuido a la cultura de la legalidad, la transparencia y la integridad pública en la Personería Distrital de Santiago de Cali.

Que, mediante la Resolución No. 037 del 12 de febrero de 2025, se modificó el artículo primero de la Resolución No. 139 del 20 de agosto de 2021.

Que, mediante la Resolución 007 del 15 de enero de 2026, la Personería Distrital de Santiago de Cali adoptó el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, para fortalecer la estrategia de lucha contra la corrupción en la entidad.

Que, el Decreto 0382 del 7 de abril del 2026, adicionó el Título 38 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema Nacional de Integridad.

Que, el Artículo 2.2.38.3 del Decreto 0382 del 7 de abril del 2026, establece que el Sistema Nacional de Integridad es el conjunto de políticas, normas, planes, programas, proyectos, estrategias, recursos e información, que busca fortalecer una cultura de integridad y lucha contra la corrupción en todas las entidades del Estado.

Que, el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.38.3 Decreto 0382 del 7 de abril del 2026, indica que el Sistema Nacional de Integridad se articulará especialmente con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y con los lineamientos de los Programas de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

Que, en cumplimiento de la Política de Integridad, la entidad ha desarrollado estrategias de apropiación del Código de Integridad del Servicio Público, cuenta con un procedimiento para gestionar los conflictos de interés, mantiene actualizada la información institucional en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, realiza la publicación proactiva de información a través de la página web de la entidad y anualmente diligencia el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública ITA.



REPUBLICA DE COLOMBIA

**RESOLUCIÓN No. 125
(26 DE JUNIO DE 2026)**

“POR LA CUAL SE ADAPTAN LAS ESTRATEGIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INTEGRIDAD, A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, EN MATERIA DE INTEGRIDAD PÚBLICA”

Que, se hace necesario adaptar las estrategias contenidas en el artículo 2.2.38.18 del Decreto 0382 del 7 de abril de 2026, a los lineamientos institucionales de la Personería Distrital de Santiago de Cali, en materia de Integridad Pública, contenidos en la Resolución 139 del 20 de agosto de 2021, con el fin de cumplir con el punto 2.3.3 contenido en el Artículo 3 de la Resolución 007 del 15 de enero de 2026 que adoptó el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la entidad y en concordancia con el Sistema Nacional de Integridad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adaptar las estrategias del Sistema Nacional de Integridad, a los lineamientos institucionales de la Personería Distrital de Santiago de Cali, en materia de integridad pública, así:

Estrategias para la integridad en el servicio público.

1. Formalizar el liderazgo del nivel directivo, mediante la suscripción de Pactos por la Integridad Pública, a través de los cuales se fije su compromiso con el Sistema Nacional de Integridad, como código de conducta dentro y fuera de la entidad.
2. Designar Gestores de Integridad, para dinamizar las acciones que en materia de integridad pública defina el Sistema Nacional de Integridad.
3. Impulsar la participación permanente de los servidores públicos de la entidad, en la implementación de las disposiciones, mecanismos y acciones que apoyen el fortalecimiento de la integridad pública.
4. Capacitar permanentemente a los servidores públicos de la entidad, para el adecuado desempeño de sus funciones, en el marco de los valores del Código de Integridad y cultura del servicio.
5. Divulgar continuamente los elementos constitutivos del Sistema Nacional de Integridad, para conocimiento y apropiación institucional.
6. Gestionar de acuerdo con el procedimiento interno, impedimentos, recusaciones y posibles conflictos de interés que sean informados por los servidores o contratistas de la entidad.
7. Realizar seguimiento a las obligaciones relacionadas con la declaración y la publicación de información señaladas en la Ley 2013 de 2019 sobre bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios, así como, el seguimiento a las disposiciones del Decreto 1081 de 2015, en lo modificado y adicionado por el Decreto 830 de 2021 sobre Personas Expuestas Políticamente (PEP), cuando aplique.



REPUBLICA DE COLOMBIA

**RESOLUCIÓN No. 125
(26 DE JUNIO DE 2026)**

“POR LA CUAL SE ADAPTAN LAS ESTRATEGIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INTEGRIDAD, A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, EN MATERIA DE INTEGRIDAD PÚBLICA”

8. Implementar herramientas para la adecuada gestión de los riesgos para la integridad pública, así como conductas que atenten contra la ética y la transparencia de la entidad.

9. Establecer mecanismos que fomenten el desempeño transparente y honesto de los servidores públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las estrategias para la integridad en el servicio público, tienen vocación de permanencia, su ajuste o adición de nuevos elementos, estará guiado por las acciones que definan las instancias del Sistema Nacional de Integridad, de conformidad con el Artículo 2.2.38.10 del Decreto 0382 de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. El Director Financiero y Administrativo o quien haga sus veces, como responsable de gestionar los planes institucionales para la gestión estratégica del talento humano, deberá impulsar en todos los niveles de la entidad, la articulación y continuidad de las estrategias, dirigido a fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción, con enfoque preventivo.



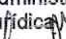
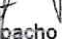

PARÁGRAFO. El Director Financiero y Administrativo, con el apoyo de los funcionarios adscritos a la Dirección, articulará las estrategias para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción, con enfoque preventivo, informando a la oficina de Control Interno sobre dicha designación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 037 del 12 de febrero de 2025.

Dada en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de junio del dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERARDO MENDOZA CASTRILLÓN
Personero Distrital de Santiago de Cali

Proyectó: Nicolás Veloz García, Abogado Contratista 
Revisó: Daniela Ayala Potes, Directora Financiera y Administrativa (E) 
Edisson Julián Urrea Sánchez, Jefe Oficina Jurídica 
Juan Carlos Rojas Correa, Personero Auxiliar 
Juan Esteban Mesías, Contratista Asesor Despacho 
Samir Jalil Paz, Contratista Asesor Despacho 